

INFORME EJECUTIVO
Auditoría al control interno contable
Dirección Administrativa y Financiera

| | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha | Del 21 al 28 de febrero de 2025. |
| Objetivo | Verificar el cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la República en materia de control interno contable y establecer las acciones de mejora que se requieran. |
| Alcance | Esta auditoría abarca la información contable producida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2024. |
| Criterios | <ul style="list-style-type: none"> Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación <i>“Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”</i>, el cual establece en su artículo 32 <i>“El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definida en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable”</i>. Decreto 1499 de 2017, <i>“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”</i>. |
| Metodología | <p>El Control Interno Contable es el proceso que se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias de índole contable, de modo que garanticen que la información cumpla con las características fundamentales que trata el Régimen de Contabilidad Pública; es por ello que se generará la revisión de los lineamientos estipulados en la Resolución 193 de 2016 y su anexo, frente al cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno contable en la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI.</p> <p>La Oficina de Control Interno de Gestión realizó verificación de la transmisión de la información reportada a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP; esta información está relacionada con la contabilidad, tesorería y presupuesto de las entidades estatales.</p> |
| Resumen | <p>1. Generalidades</p> <p>Mediante la Resolución 193 de 2016, en su anexo, se presenta la metodología general para efectuar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable y del cual se desprenden dos tipos de valoraciones: cuantitativa y cualitativa.</p> |

El cuestionario entregado por la Contaduría General de la República-CGR- se estructura con una serie de preguntas orientadas a verificar el establecimiento de criterios de control, se diligencia de acuerdo con la existencia y efectividad de dichos controles, respondiendo “SI”, “NO” o “PARCIALMENTE” según las acciones ejecutadas y evidenciadas, para las cuales se tiene la siguiente valoración cuantitativa:

| EXISTENCIA (Ex) | |
|-----------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR |
| SÍ | 0,3 |
| PARCIALMENTE | 0,18 |
| NO | 0,06 |

| EFECTIVIDAD (Ef) | |
|------------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR |
| SÍ | 0,7 |
| PARCIALMENTE | 0,42 |
| NO | 0,14 |

Tomada de: Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

“Cada criterio de control tiene un valor de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad se dividirá la sumatoria en todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco” (Resolución 193 de 2016, página 27).

Luego de reportar y dar respuesta a cada una de las interrogantes, se obtiene una calificación a la evaluación del control interno contable de 1 a 5, representada en el siguiente cuadro:

| RANGO DE CALIFICACION | CALIFICACIÓN CUALITATIVA |
|-----------------------------------------|--------------------------|
| $1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$ | DEFICIENTE |
| $3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$ | ADECUADO |
| $4.0 \leq \text{CALIFICACION} \leq 5.0$ | EFICIENTE |

Tomada de: Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Así mismo, se genera una valoración de tipo cualitativa enfocada en las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones del sistema contable derivadas de la exploración de las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno.

A continuación, se relaciona el interrogante en el cual se obtuvo como resultado que no se aplicaba o se efectuaba de forma parcial:

| NOMBRE | CALIFICACION | PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|
|6. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES? | PARCIALMENTE | 0,88 |

Producto de las valoraciones realizadas de forma posterior al diligenciamiento de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se obtiene una puntuación general de **4.98**, que se traduce en una valoración **EFICIENTE** para la entidad.

Producto de la debilidad obtenida se relaciona en el presente informe un aspecto de mejora para el cual se requiere una acción.

Se resalta el esfuerzo y dedicación desde la Dirección Administrativa, lo cual permitió el cumplimiento y la presentación de los primeros estados financieros, aumentando así el cumplimiento de los requerimientos y en general la gestión contable en la entidad, lo cual se traduce en un aumento de 4.94 en 2023 a 4.98 en la revisión de 2024.

Resultados de la Auditoría

Hallazgos

No se detectaron incumplimientos normativos.

Observaciones

No se detectaron durante la auditoría.

Recomendaciones/aspectos de mejora:

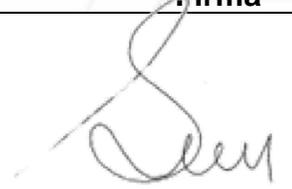
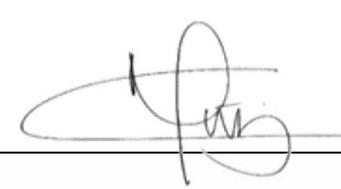
1. Respecto al ítem calificado como PARCIALMENTE, en la auditoría al Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2024, se logra evidenciar en la practica una segregación de funciones, pero se requiere elaborar un lineamiento, una guía o una directriz por escrito, en la que esta se defina, así mismo, que describa cómo fluye la información que se genera al interior del área.

Acciones de auditorías anteriores: Durante la vigencia 2024, se llevó a cabo la auditoría con las mismas características y se dejaron dos (2) acciones de mejora, de las cuales se evidencian acciones que generan su cierre.

Conclusiones de la auditoría: Los controles asociados al proceso contable, son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y por consiguiente, la calidad de los estados financieros; con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno de la Agencia, se evidencia el cumplimiento de la normativa en materia contable en la entidad, con algunas acciones de mejora que permitan potencializar los resultados y facilitar la gestión a nivel interno y la entrega del reporte a la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.

Los documentos que soportan los reconocimientos, los ajustes, las conciliaciones bancarias, las notas a los estados financieros, los registros contables de las operaciones de la entidad, son archivados y conservados de acuerdo con la tabla de retención documental.

El área encargada de dicho asunto, debe continuar analizando los riesgos e indicadores del proceso contable, además de mantenerse actualizada e informada permanentemente a través de la página de la Contaduría General de la Nación.

| APROBACIÓN DEL INFORME | | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Completo | Responsabilidad (cargo) | Firma |
| SOL BEATRIZ VÁSQUEZ TIRADO | Jefe de Control Interno |  |
| CARLOS ADOLFO MUÑOZ LONDOÑO | Profesional Universitario |  |